

Viernes, 9 de octubre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Convocatoria para la provision de dos plazas de Jefes/as de Guardia del SEPEI. Corrección de errores**

El Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por delegación de la Sra. Presidenta, (Resolución 02/09/2020; BOP num.171 de 03/09/2020) con fecha 7 de octubre de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Rectificar los errores producidos en la base 7,3, apartados A y C de la convocatoria de dos plazas de Jefes/as de Guardia mediante promoción interna, de tal forma que:

Donde dice:

A. Titulación: Máximo 0,4 puntos.

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria, siempre que la misma sea adecuada a las características de la plaza de Operador/a Informático/a: 0,4 puntos.

C. Formación: Máximo de 1,20 puntos.

- Por asistir a cursos o actividades formativas directamente relacionadas con las plazas de la Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Operador/a Informático/a:
- Por impartir cursos o actividades formativas directamente relacionadas con las plazas de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Operador/a Informático/a: Máximo 0,192 puntos.

Debe decir.

A. Titulación: Máximo 0,4 puntos.

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria, siempre que la misma sea adecuada a las características de la plaza de Jefe/a de Guardia: 0,4 puntos.



Viernes, 9 de octubre de 2020

C. Formación: Máximo de 1,20 puntos.

- Por asistir a cursos o actividades formativas directamente relacionadas con las plazas de la Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Jefe/a de Guardia:
- Por impartir cursos o actividades formativas directamente relacionadas con las plazas de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Jefe/a de Guardia: Máximo 0,192 puntos.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 7 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad  
SECRETARIA

